
Dec. No. 2917 que concede nacionalidad dominicana provisional en favor de la menor de edad Elena Rosa Rodríguez López-Penha.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2917

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Richard Rodríguez Vicini, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana provisional a su hija menor de edad Elena Rosa Rodríguez López-Penha;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana provisional en favor de la menor de edad Elena Rosa Rodríguez López-Penha, nacida en Buenos Aires, Argentina, en fecha 20 de febrero de 1968, hija de los señores Richard Rodríguez Vicini y Mélida Teresa López-Penha Diago.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2918 que nombra al Dr. Edgar Hernández, Director General de Prisiones.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2918

VISTA la Ley No. 224 de fecha 26 de junio de 1984, que crea la Dirección General de Prisiones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Dr. Edgar Hernández, queda designado Director General de Prisiones.

Artículo 2.— Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 498, de fecha 20 de noviembre del año 1982.

Artículo 3.— El designado deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2919 que concede el beneficio de la jubilación a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2919

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las siguientes personas:

1) Ramón Eugenio Martínez, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$ 150.00) mensuales;

2) Leonildo de los Santos, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;